

*Sr. Luis Ulloa*  
*Director de la Biblioteca*  
**Institución "Evolución Femenina"**

**EXPOSICION DE PRINCIPIOS**

*"La Patria i la Humanidad son los dos sublimes ideales de la mentalidad moderna: la Patria exige madres generadoras de buenos ciudadanos: la Humanidad necesita espíritus altruistas campeones de las reformas sociales. Eduquemos á la mujer peruana para esta doble, excelsa misión de patriotismo i perfeccionamiento."*

Marfa Jesús Alvarado Rivera.

**ESTATUTOS**

Aprobados en Junta General de 25 de mayo de 1914

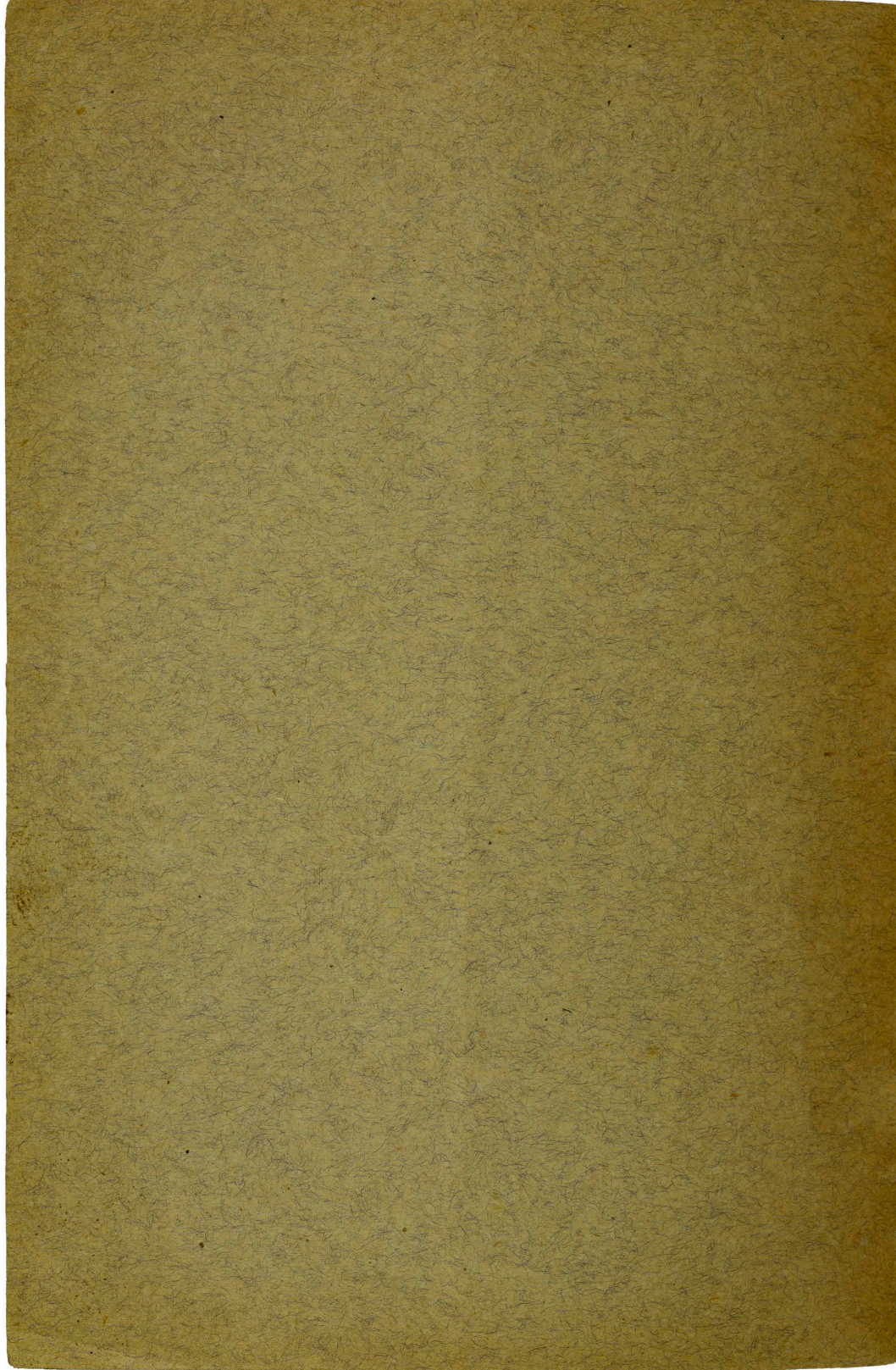


**Perú**

—  
IMPRENTA PERUANA DE E. Z. CASANOVA  
Lima - Abancay 870.

—  
1914







# Institución "Evolución Femenina"

## EXPOSICION DE PRINCIPIOS

*"La Patria i la Humanidad son los dos sublimes ideales de la mentalidad moderna: la Patria exige madres generadoras de buenos ciudadanos: la Humanidad necesita espíritus altruistas campeones de las reformas sociales. Eduquemos á la mujer peruana para esta doble, excelsa misión de patriotismo i perfeccionamiento."*

María Jesús Alvarado Rivera.

## ESTATUTOS

Aprobados en Junta General de 25 de mayo de 1914

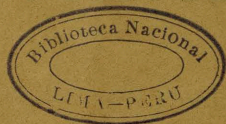


**Perú**

—  
IMPRENTA PERUANA DE E. Z. CASANOVA  
Lima Abancay 870.

—  
1914







## EXPOSICION DE PRINCIPIOS

POR LA SEÑORITA MARÍA JESÚS ALVARADO RIVERA, EN LA SESIÓN INAUGURAL DE LA ASOCIACIÓN «EVOLUCIÓN FEMENINA», CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1914.

Señoras, señoritas, mis nobles amigas todas:

Siendo el objetivo preferente de mi labor intelectual, la cultura integral y perfectiva de la mujer peruana, he acariado siempre el proyecto de fundar en esta capital una institución feminista, que concretando este ideal y aunando y encauzando los esfuerzos de la intelectualidad femenina nacional, actúe enérgica y eficazmente en la sociedad para promover la reforma educativa conveniente y eliminar los prejuicios atávicos del medio, impulsando la evolución de la mujer hacia el desenvolvimiento completo de su personalidad psico-física y social, para que pueda ejercer cumplidamente entre nosotros la misión que le acuerda la civilización moderna,

Y habiendo tenido la satisfacción en mi obra de propaganda, de conquistar valiosas adhesiones y descubrir ardientes entusiasmos, comprendí con fruición inenarrable que las semillas habían germinado, que el ambiente era propicio, que había vibrado la hora solemne del trabajo de progreso social de la mujer peruana.

Y lancé, entonces, la iniciativa que acogida con noble y amplio espíritu por todas vosotras, reúne en este momento, por primera vez, en la historia femenina nacional, á un grupo de mujeres para fundar una institución, que tenga por objetivo la difusión de la cultura y de ideales ennoblecedores y altruistas, y la defensa de los verdaderos y bien entendidos intereses y derechos de la mujer en todas las clases sociales.

No vamos á lanzarnos á un Feminismo inconsulto y tumultuoso; no vamos á exigir reformas inadaptables al medio, pues sabemos que la naturaleza en sus manifestaciones biológicas y sociológicas no marcha á saltos, sino paso á paso, en lento proceso de desenvolvimiento. No vamos, pues, á hacer *revolución*, cuyas innovaciones fracasarían en medio adverso; vamos sólo á impulsar la *evolución* de la mentalidad femenina hacia la cultura superior que dignifica, libera y capacita para la lucha por la vida, y para el cumplimiento de los altos deberes sociales que el progreso humano exige hoy á la mujer lo mismo que al hombre.



Vamos á defender también, como ya lo enuncié, los verdaderos y bien entendidos intereses y derechos de la mujer, entre los cuales colocamos en primer lugar el derecho á la instrucción, en la misma amplitud y condiciones que el varón; es injusto y absurdo en una democracia, principalmente, que mientras centenares de hombres reciben instrucción media y profesional gratuita, ó con grandes facilidades en institutos oficiales, á la mujer no se le conceda más que la instrucción primaria y la preparación para maestras en la Escuela Normal de esta capital, y en la Escuela de Educandas del Cuzco, pues los dos colegios secundarios para niñas que existen en toda la República, son deficientes en la enseñanza y número, como lo declara la comisión especial de instrucción en el proyecto de ley que ha formulado, haciendo constar con justo criterio "..... que no hay en el día necesidad más imperiosa en el ramo de segunda enseñanza, que establecer en las principales capitales de departamentos colegios para mujeres, con secciones normales, comerciales é industriales, que mantengan el nivel de la cultura femenina, y que abran campo á la mujer para la multitud de ocupaciones en que pueda ejercitar provechosamente su actividad".

Defenderemos el derecho al ejercicio de las profesiones liberales y de los puestos oficiales ó particulares compatibles con sus aptitudes. El hombre, que en la ley se declara superior, considerando á la mujer como á una menor eterna ó como á una idiota incurable y que se yergue orgulloso con el título de *Protector* del sexo débil, simulando generosidad, acepta que su débil protegida consuma sus energías en las rudas labores del campo, en el trabajo aniquilador del taller ó de la fábrica, y en la tarea compleja y esforzada de la enseñanza; pero, ¡oh noble protector!, la rechaza de los puestos de honor, bien rentados y cómodos, mostrando irremediablemente que sus pretendida generosa protección no tiene más objetivo que el ansia de acaparar los mejores puestos, pues si considerase á la mujer sinceramente un ser débil, delicado, organizado para la vida tranquila y cómoda del hogar, se opondría también á que desempeñase duras tareas extenuativas, habría organizado las instituciones de tal modo que la mujer estuviese siempre positivamente amparada, á cubierto de la miseria económica.

Pero imponerle la lucha por la existencia, exigir su contribución pecuniaria para la familia y para el Estado, y negarle las facilidades para que obtenga mayores ventajas, depreciando por el contrario su trabajo por solo el hecho de que es mujer, es un absurdo monstruoso, una injusticia inícuca.

Penetrada de estas convicciones nuestra asociación sien-



ta el principio, de que si la mujer tiene el deber de trabajar y de contribuir á la renta pública, debe gozar como consecuencia lógica y justa de las mismas facilidades, ventajas y derechos que el varón en igualdad de aptitudes y de esfuerzo desplegado.

Uno de los tópicos principales de nuestra labor será el estudio detenido del Código Civil y de todas las leyes que atañen á la mujer, y la propaganda intensa y constante hasta conseguir la modificación de las que le son perjudiciales y depresivas, entrañando gran inmoralidad é injusticia, como la que pena el adulterio en la mujer y lo deja impune en el hombre; las que privan á la mujer casada de administrar y disponer de sus bienes; la que impide que la mujer consiga para sus hijos naturales los derechos civiles de tales, si el padre se niega á reconocerlos, quedando así las pobres criaturas inocentes en horrorosa orfandad, no sólo sin nombre, sino hasta sin derecho para pedir un pan al autor de su existencia.

La autonomía civil de la mujer y la protección á la maternidad, que han sido sancionadas ya en las legislaciones más avanzadas, no se combaten en ningún país culto: los filósofos, los sociólogos y los estadistas reconocen ambas medidas como necesidades imperiosas de las sociedades modernas; el rey de Italia en su último importante mensaje á las cámaras, manifiesta la conveniencia de la emancipación civil de la mujer para que ocupe en la familia el puesto que le corresponde, y puede afirmarse que dada la corriente universal en este sentido, muy pronto todos los códigos del mundo civilizado borrarán de sus páginas las injustas prerrogativas que otorgan á uno solo de los miembros de la pareja humana, siendo ambos acreedores á los mismos derechos.

En Alemania, donde el movimiento feminista no es intenso, donde la mujer no combate por los derechos políticos y donde el hogar tiene un culto ferviente, siendo el primer deber femenino el de la familia, la libertad civil de la mujer está tan bien garantizada que: "La ley no le impone la ciega obediencia al marido y antes, por el contrario, si éste usa de hostilidades respecto de su mujer, ésta no necesita para defenderse de ocurrir al divorcio, que es la medida extrema y única que otorga el derecho civil de Chile y otros países. El marido está obligado á proporcionarle una pensión que esté en armonía con su fortuna y posesión social, y tiene la libertad de no vivir á su lado ni seguirle al extranjero" (1).

Los bienes que la mujer lleva al matrimonio los administra ella, y los aportados el marido, quien no puede disponer

---

(1) Matilde Throup. "Libertad y derechos civiles de la mujer". Primer Congreso Femenino de la República Argentina.



de ellos sin el consentimiento de su esposa, teniendo también ésta el derecho de exigirle rendición de cuentas.

Esta independencia y garantías, que el derecho civil concede á la mujer alemana no han dado jamás lugar á trastornos en el hogar, sino que, por el contrario, contribuye á hacer más sólida la unión matrimonial, pues cuando ambos cónyuges tienen iguales deberes y derechos, la estimación recíproca y el respeto mútuo, garantizan la armonía y estabilidad de la familia.

El trabajo de la mujer en la industria nos ofrecerá numerosos temas de estudio y problemas que urge plantear y resolver entre nosotros, siendo los más premiosos la protección á la maternidad, cuando menos en el período inmediatamente anterior al alumbramiento, el amparo de la infancia proletariada y la higienización.

La delincuencia femenina y la prostitución, son horribles plagas sociales que precisa estudiar profundamente, en sus causas generadoras, para encontrar los medios de combatir las y prevenirlas eficazmente.

---

Siendo la primera y más noble misión de la mujer la de la maternidad, no en el restringido sentido meramente fisiológico, sino en su augusto rol de educadora; de forjadora de la moral doméstica y social, es nuestra íntima convicción y la sostendremos en todos nuestros actos, que la base de la cultura de la mujer debe ser la enseñanza amplia, metódica y científica de la Economía Doméstica: consciente la mujer de sus trascendentales deberes para con la familia; apta para cumplirlos; penetrada de la importancia de la Higiene y de la Puericultura para la salud del niño y el perfeccionamiento de la raza, puede la mujer adquirir la cultura literaria artística ó científica más amplia; puede practicar las profesiones liberales; puede ejercer la plenitud de los derechos civiles y políticos, sin que pierda las características de su personalidad femenina.

Prueban mi aserción, en general las mujeres australianas y filandesas que cumplen los deberes políticos sin menoscabo de las funciones del hogar; y en particular la señora Concepción Arenal y la condesa de Pardo Bazán, eminencias de fecunda labor intelectual y perfectas madres.

Mas bien la ignorancia de la mujer, la carencia de elevados ideales que ennoblezcan su espíritu y orienten su acción, la frivolidad de la vida, el ocio y la molicie, anulan la personalidad femenina, atrofian sus hermosas facultades, convirtiéndola en un mero ornato del hogar, en un ser inepto, ó lo que es más grave aún, en juguete de las pasiones voluptuosas y vanas, en tirana cruel del hombre, en mala esposa y peor madre. ¡Cuántos ejemplos no tenemos de esta



verdad; así como también todas conocemos señoras tan ignorantes de las nociones más elementales de las ciencias y de la Economía Doméstica, que es el esposo, el hombre ocupado en las profesiones liberales, en la administración pública, el que tiene que intervenir en detalles del régimen del hogar para evitar un desastre económico, ó salvar la salud y la vida de los hijos en peligro inminente por la inepticia de la madre!

El hombre lejos de beneficiarse con la cultura inferior de la mujer, que muchos estólidamente pretenden perpetuar, se perjudica en grado superlativo, pues desvanecidas las ilusiones del amor, descubre el abismo de ignorancia que lo separa de la compañera de su vida y se siente solo, incomprendido, sin una voz amiga que lo aliente en sus concepciones; sin una inteligencia leal que le esclarezca una duda; sin un espíritu noble que vibre en el entusiasmo de sus emociones intelectuales y estéticas.

Cuanto mayor cultura alcance la mujer; cuanto más liberada sea por las leyes; cuanto mayor importancia se dé á su rol social, sentirá con mayor fuerza la conciencia de su dignidad, el sentimiento de la responsabilidad que le incumbe, su influencia determinante en el hogar y en la sociedad, y soltera, sabrá administrar sus bienes, ó buscar recursos en el trabajo si no tiene aquellos, tendrá mayor independencia para elegir esposo, puesto que ya no es el matrimonio su única carrera, y no procediendo sugestionada por el mezquino interés, se determinará sólo por los dictados del corazón, disminuyendo ese vicio social que se llama matrimonio de conveniencia, causa frecuente de gravísimos males.

Casada, se equiparará intelectualmente á su esposo, compartiendo sus labores, aportándole quizá mayor cultura; vivirá su misma vida en las más altas esferas del sentimiento y la idealidad.

Como madre sabrá dirigir la educación psicofísica del niño desde la cuna, formándolo de cuerpo sano y vigoroso, de carácter recto y firme, de moral inflexible, de hábitos honestos y laboriosos, forjando así al ciudadano patriota que reaccionando contra la decadencia, trabaje por el engrandecimiento de la Patria en un futuro próximo.

Y cumplidos los deberes personales y los de la familia, impelida por nobles y elevados ideales de humanidad, restará una hora al descanso, á las meras diversiones, para colaborar en alguna forma al bien social: fomentará la educación que moraliza y da aptitudes para la lucha por la vida; amparará al desvalido inerte en la miseria; defenderá al obrero explotado, á la mujer escarnecida; al niño abandonado; al indio que gime en cruel esclavitud; combatirá las



horribles plagas y vicios que azotan, degradan y diezman á los individuos, realizando los mayores bienes, irradiando la felicidad, cumpliendo, en suma, su augusto ministerio social.

Los principios y aspiraciones expuestas como objetivo de nuestra asociación, son los mismos principios y aspiraciones que fundamentan y orientan el Feminismo, ese poderoso movimiento que en todo el mundo civilizado, hasta en la China y en Turquía, que por tantos siglos han permanecido estacionarias en una cultura inferior, viene modificando la triste y depresiva condición en que yacía la infeliz mujer.

Combaten algunos el Feminismo aludiendo que provoca la lucha de los sexos, que aleja á la mujer del hogar, que causa la anarquía y disolución de la familia; pero estos conceptos son por completo erróneos, sin fundamento alguno, pues precisamente el bien entendido Feminismo trata de consolidar el hogar y fortalecer los vínculos de la familia, haciendo la unión matrimonial más noble, más armoniosa, más completa por medio de la cultura integral y perfecta que corrige los vicios atávicos, la frivolidad y la ineptia femeninas, elevando á la mujer al mismo nivel intelectual y moral que el hombre y dándole el verdadero concepto de su misión de esposa y madre.

Y aún más, el Feminismo lleva la nobleza y altruismo de sus ideales, no sólo hasta procurar que toda madre cumpla eficazmente sus deberes con sus verdaderos hijos, sino que declara que: "*Toda mujer es la madre natural de todo niño*" (1).

De manera, pues, que no se opone á la ley biológica de la reproducción, como pretenden sus detractores, sino que la acata y se esfuerza por cumplirla en las más altas esferas del mundo superorgánico; se apoya en esta ley, hace un llamamiento al amor instintivo que la mujer tiene al niño, y le impone el deber de extender la misión maternal á toda la infancia desamparada.

Basta este sólo hecho para vencer la oposición que la ignorancia, el error y el egoísmo hacen al movimiento feminista, convenciendo á todas las personas cultas de que es la más noble, la más hermosa, la más santa de las causas, que ha promovido la intelectualidad moderna en sus altruistas anhelos de procurar el mejoramiento intelectual, moral y económico de las mayorías sociales.

Si el Feminismo pretendiese objetivos contrarios á las leyes indefectibles de la biología y de la sociología, no habría

---

(1) Declaración solemne del citado Congreso.



alcanzado el asombroso desarrollo á que ha llegado en los países más cultos, lo absurdo de sus principios lo detendrían en los límites reducidos de una secta de desequilibradas ilusas; mas su difusión inmensa y progresiva, sus positivas victorias en el orden económico, civil, político, artístico y científico, prueban de manera irrefutable que el Feminismo no es sino un proceso natural de la evolución sociológica que libera y dignifica al sér pensante sin odiosas distinciones de sexos ni de razas, sin más ideal que el perfeccionamiento y felicidad de la familia humana.

---

Señoras, nuestra asociación se inaugura por una feliz coincidencia en un hermoso período de historia nacional; en el período de la reacción cívica que contra la tiranía, la ilegalidad y el derroche, han realizado el ejército y los partidos con unanimidad admirable y patriotismo intenso, que reivindica y ennoblece el nombre del Perú, dándole la fuerza más preciada y poderosa que puede tener una nación: la fuerza incontrastable que genera la moral cívica de los buenos ciudadanos.

¿Y quién forma á los buenos ciudadanos en el crisol del hogar? ¡Las madres! ¿Y quién inspira al hombre en todos los actos de su vida como madre, como esposa, como hija, como hermana, como amiga? ¡La mujer! ¿Quién le da la felicidad suprema del amor como el premio más alto á sus méritos, como la prueba más irrefutable de solidaridad moral? ¡La mujer! Y finalmente, ¿quién lo condena á la desesperación y al dolor con su rechazo y reprobación? ¡La mujer!

Pues si tan amplia y determinante influencia tiene la acción femenina en la vida toda del hombre, puede enorgullecerse la mujer peruana con legítimo derecho, de haber contribuído á la hermosa reacción cívica que ha salvado al país de un despotismo oprobioso y de horrendos desastres.

De la mujer depende la pérdida ó la salvación del Estado, declaró ya el filósofo Séneca en remotos tiempos, y este concepto es un axioma que no debemos olvidar nunca para cooperar eficazmente á la marcha evolutiva nacional, no siendo necesario para esto actuar en la política propiamente dicha; educando á los hijos en las virtudes ciudadanas, sosteniendo y orientando siempre al hombre en el cumplimiento del deber; elevando muy alto la moral cívica en el hogar y en la sociedad, trabajando por el mejoramiento del individuo y de la colectividad, como ya lo dije con mayor amplitud en otro lugar, cumpliremos nuestros deberes para con la patria, contribuyendo á su regeneración y engrandecimiento.

---

Señoras: siendo nuestra asociación la primera que se funda en el Perú para trabajar por la reforma de la educación



femenina y defender los intereses y derechos de la mujer, encontrará, sin duda, alguna oposición, como han encontrado en todas las sociedades las reformas altruistas y progresivas tendentes á destruir errores arraigados, injusticias sancionadas y conveniencias particulares y colectivas; pero no debemos intimidarnos por grandes que sean los obstáculos que se presenten, sino proseguir intrépidas, con energía y perseverancia incontrastables, para iniciar de manera real y positiva la evolución de la mujer liberándola de la ignorancia, la vacuidad y la inercia á que la condenó el orgullo y egoísmo del varón y elevándola al alto puesto que le designan las leyes sociológicas,

Además, no estaremos solas en la campaña reivindicadora, pues se destacan en la intelectualidad nacional hombres de amplio y elevado espíritu que nos apoyarán, y tendremos también nobles ejemplos que nos estimulen, la señora Juana Alarco de Dammert, con el rostro radioso de bondad en medio de los pequeñuelos, que con intuición admirable la veneran ya en su infantil corazón, nos muestra triunfante la senda de la filantropía moderna que no se satisface con dar un pan al hambriento y una remota esperanza de futuras compensaciones ultraterrenales al afligido, como la caridad de antaño, sino que penetrada de las verdaderas necesidades sociales y de la igualdad y el derecho de todos los hombres á la felicidad, establece instituciones benéficas que sustraigan los niños á la miseria aniquiladora, vigorizando sus organismos, educándolos perfectamente y desarrollando sus aptitudes, para que puedan bastarse á sí mismos y ser miembros útiles á la colectividad; la señorita Antonia Basagoitia, al frente de un instituto profesional para señoritas; mi estimada amiga Dora Mayer, pidiendo impertérrita justicia para el indio, derechos civiles para la mujer y una sola moral para ambos sexos; la distinguida pedagoga Elvira García y García, procurando el perfeccionamiento de la educación femenina, lo mismo que la señora Teresa González de Fanning, quien, además, aboga por algunos importantes derechos de la mujer como contribuyente y miembro del Estado, son adalides de la filantropía, de la cultura y de la emancipación de nuestro sexo en el país, cuya profícua labor nos alienta y entusiasma,

Retemplemos, pues, nuestro espíritu en la nobleza y ex-  
ceptitud de nuestros ideales, y cada una en nuestro rol particular, en el radio de acción más amplio que nos sea posible, colaboremos con indeclinable energía en la grandiosa obra de la evolución femenina, de la cultura perfecta é integral de la mujer, de su rehabilitación y enaltecimiento.



# ESTATUTOS DE LA INSTITUCION

## EVOLUCIÓN FEMENINA

### TÍTULO I

#### *De la Institución y su objeto*

Artículo 1º—Con el nombre de «Evolución Femenina» se establece en el Perú, y con su sede principal en la capital de la República, una asociación formada exclusivamente por señoras y señoritas, para trabajar por el adelanto y difusión de la cultura femenina y defender los verdaderos y bien entendidos intereses y derechos de la mujer en todas las clases sociales.

Art. 2º—Para orientar su labor y alcanzar su finalidad, la asociación establece los siguientes principios:

a)—Cultura amplia é integral para la mujer en general que la capacite para bastarse á sí misma y cumplir eficazmente su múltiple misión.

b)—Siendo la primera necesidad de un Estado la formación de madres, la Economía Doméstica debe constituir la base de la educación femenina.

c)—Dignificación del trabajo de la mujer.

d)—Defensa de sus derechos.

e)—Igualdad de derechos civiles entre la mujer y el hombre, é idéntica capacidad legal que éste en el matrimonio.

f)—Campaña contra todos los vicios sociales.

g)—Estímulo al cumplimiento de los deberes sociales en la noble acepción de la solidaridad y altruísmo.

h)—Intensificación y orientación del patriotismo femenino hacia la labor benéfica al país.

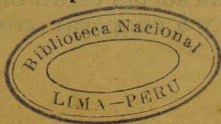
i)—Adhesión al pacifismo y propaganda de sus ideales.

Art. 3º—Para conseguir los fines que se propone, la sociedad procurará:

a)—Fundar un periódico doctrinario, social y de defensa.

b)—Gestionar ante los poderes públicos la sanción de los proyectos de ley tendentes á enaltecer á la mujer y á ampliar su campo de acción social, que algunos honorables representantes han propuesto; y la protección oficial para la instrucción media y profesional de la mujer.

c)—Hacer efectiva la protección oficial y particular á la maternidad.





d)—Difundir la Puericultara, ó sea la crianza científica del niño.

e)—Ofrecer conferencias en armonía con los fines de la asociación.

f)—Atender las quejas que se le expongan y apoyar á la mujer ante las autoridades, en los reclamos justificados, para hacer valer su derecho y que consiga reparación si hubiere lugar, conforme á las leyes.

## TÍTULO II

### *De las socias*

Art. 4<sup>o</sup>—Podrán ser miembros de esta Sociedad las señoras y señoritas que se interesen por el fomento de la cultura femenina en todas sus direcciones aceptables.

Art. 5<sup>o</sup>—La sociedad se compone de socias fundadoras, honorarias, activas, corresponsales, cooperadoras y pasivas.

a)—Son socias fundadoras las que han cooperado á la organización de la sociedad y además las que ingresen en los dos primeros meses de la inauguración.

b)—Son socias honorarias las que por sus ocupaciones no tienen intervención directa en los actos de la sociedad, pero que simpatizando con la obra, le prestan su apoyo; para ello se requiere ser aceptada en Junta General, á propuesta del Directorio.

c)—Son socias activas las que tienen intervención directa en los actos de la institución; deberán ser mayores de diecisiete años, y para serlo deberán ser presentadas por dos socias y aceptadas por el Comité Central Directivo residente en Lima, ó por el Comité Provincial en las provincias ó capitales en que se establezca.

d)—Son socias corresponsales las que simpatizan con la causa que defiende la asociación, y que residen en provincias ó en el extranjero, nombradas por el directorio.

e)—Son socias cooperadoras las que contribuyen con un donativo eventual voluntario que no baje de una libra. Pueden considerarse á hombres y extranjeros.

f)—Son socias pasivas las que contribuyen con su cuota mensual.

## TÍTULO III

### *Obligaciones de las socias*

Art. 6<sup>o</sup>—Todas las socias están obligadas á abonar dos soles por inscripción y á cooperar con el mayor interés al



progreso de la institución, defendiéndola de los ataques de que pudiera hacerse blanco.

a)—Las socias fundadoras, activas, corresponsales y pasivas, están obligadas á pagar cincuenta centavos mensuales.

b)—Las socias fundadoras y las activas están obligadas á concurrir con la frecuencia posible á todas las sesiones que se celebren.

c)—Las socias corresponsales están obligadas á suministrar todos los informes que se soliciten de ellas y á comunicar á la secretaria su cambio de domicilio ó residencia.

Art. 7º—Como condición indispensable, toda socia debe llevar un espíritu esencialmente altruísta.

#### TÍTULO IV

##### *De la Junta General*

Art. 8º—Forman la Junta General todas las socias residentes en Lima.

Art. 9º—La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año para proceder á la renovación de la Junta Directiva.

a)—Para conmemorar el aniversario de la fundación de la sociedad.

b)—Para la celebración del aniversario de la independencia nacional.

Art. 10.—La Junta General se reunirá extraordinariamente cuando lo resuelva ésta ó lo soliciten por escrito cinco socias presentes ó una junta provincial.

La convocatoria para estas juntas se harán por medio de los diarios de la capital.

Art. 11.—La elección de Junta Directiva, conforme al artículo anterior, se hará eligiendo á la Presidenta y Secretaria, dejando á la Junta Directiva el nombramiento de los miembros restantes.

Art. 12.—Compíte á la Junta General revisar las resoluciones de la Junta Directiva, no pudiendo éstas ser desaprobadas sino por dos tercios de votos de las socias asistentes.

a)—No podrán tratarse ó decidirse en una sesión sino los asuntos que han motivado la convocatoria.

#### TÍTULO V

##### *De la Junta Directiva*

Art. 13.—Ejercerá la administración de la Sociedad una



Junta Directiva, cuyos miembros serán elegidos entre las socias residentes en la capital.

a)—La Junta Directiva constará de 12 miembros, que son:

Presidenta,  
Vicepresidenta,  
Secretaria,  
Prosecretaria,  
Tesorera,  
Protesorera; y  
Seis vocales.

Art. 14.—La Junta Directiva discute y resuelve todos los asuntos relativos á la Sociedad, debiendo sus acuerdos ser ratificados por la Junta General siempre que la misma lo juzgue conveniente ó que el punto de convocatoria de Junta General sea de conformidad con el artículo 9º

Art. 15.—La Junta Directiva puede solicitar la cooperación de socias activas invitándolas á la Junta y á tomar parte en sus labores.

Art. 16.—Todos los miembros de la Junta Directiva tendrán voz y voto.

a)—La Presidenta tendrá dos votos en caso de empate.

b)—Los miembros de la Institución que concurren á las sesiones también tendrán voz y voto.

c)—La Junta Directiva podrá sesionar siempre con el número de miembros presentes.

d)—Las Juntas Generales se efectuarán con el número de socias que asistan.

## TÍTULO VI

### *De las sesiones*

Art. 17.—Las sesiones serán de Junta General y de Junta Directiva.

Art. 18.—La Junta Directiva sesionará reglamentariamente una vez al mes.

a)—También podrá sesionar en caso de suma importancia para la institución.

b)—Cuando por escrito y expresando el objeto de la sesión lo soliciten cinco miembros de la institución.

c)—En ninguna sesión, ya sea de Junta General ó Directiva, puede un miembro de la institución hacer uso de la palabra más de diez minutos.

Art. 19.—Los miembros de la institución harán uso de la palabra en el orden que lo soliciten.

Art. 20.—Podrán efectuarse sesiones extraordinarias en homenaje á alguna personalidad notable ó en otra circunstancia análoga.



Art. 21.—En el curso de las discusiones no se permitirán los diálogos, alusiones ó frases inconvenientes que pudieran dañar á las personas, debiendo dos de los miembros de más representación intervenir para conseguir la observancia de este artículo.

#### TÍTULO VII

##### *De las comisiones*

Art. 22.—Las comisiones serán nombradas por la Junta Directiva y en sus atribuciones se sujetarán á las instrucciones que l s mismas Juntas les impartan.

#### TÍTULO VIII

##### *De las elecciones*

Art. 23.—Las elecciones para renovación de la Junta Directiva y demás cargos se efectuarán en el mes de Febrero de cada año.

Art. 24.—Sólo tendrán derecho á elegir y ser electas las socias que estén al corriente en el pago de sus cuotas.

Art. 25.—La elección será válida con la mitad más una del número total de votos (previo cómputo), de las socias asistentes.

Art. 26.—Las elecciones se harán en cédulas, en las que consten los nombres de las personas propuestas para los diversos cargos.

Art. 27.—Si por circunstancias imprevistas vacara la Presidencia, Secretaría y Tesorería, se harán cargo de ellas la Vicepresidenta, Prosecretaria y Protesorera respectivamente.

Art. 28.—A los quince días de efectuada la vacancia de la Presidencia, se proveerá el puesto por elección.

#### TÍTULO IX

##### *De la Presidenta*

Art. 29.—La Presidenta es la representante genuina de la Institución, su personera é intermediaria en sus relaciones con las demás colectividades.

Art. 30.—Son obligaciones de la Presidenta:

a)—Representar á la Institucion en todo acto que le dé lustre y beneficio:

b)—Presidir las sesiones de Junta General y de Junta Directiva;



c)—Guiar los debates en armonía con los intereses de la Institución;

d)—Conceder el uso de la palabra á las asociadas, atendiendo á lo prescrito en el inciso C del artículo 18 y en los artículos 20 y 21 del título VI;

e)—Proponer las reformas, acuerdos, proyectos, etc., que juzgase conveniente para el beneficio de la Institución;

f)—Autorizar con su visto bueno las órdenes de pago á la señora Tesorera;

g)—Citará á sesiones de Junta Directiva ó Junta General siempre que por escrito é indicando el objeto, lo soliciten cinco miembros.

## TÍTULO X

### *De la Secretaria*

Art. 32.—La Secretaria es la única responsable de la labor en lo que concierne á la Secretaría.

Sus obligaciones son:

a)—Tener con el día los libros de actas;

b)—Concurrir con puntualidad á las sesiones, dando cuenta oportuna en caso de impedimento;

c)—Dar lectura en las sesiones á las actas y dar cuenta del movimiento habido en el intervalo de dos sesiones;

d)—Informar á la Presidenta de la correspondencia de la Institución y contestarla de acuerdo con aquella;

e)—Llevar un registro de los miembros de la Institución de Lima y Provincias, con indicaciones de sus domicilios;

f)—Clasificar y ordenar la correspondencia y demás documentos que constituyan el archivo y cuidar de su integridad y conservación;

g)—Citar á sesiones cuando lo ordenare la Presidenta.

Art. 33. La Prosecretaria reemplazará á la Secretaria en caso de impedimento y la ayudará cuando sea necesario.

## TÍTULO XI

### *Para las Delegaciones*

Art. 34.—Para llenar los fines de la Institución, la Junta Directiva constituirá delegaciones en todos los puntos de la República que juzgue conveniente.

Art. 35.—Las delegaciones podrán ser unipersonales.

Art. 36.—Si los delegados pasan de tres, constituirán una Junta Provincial ó Departamental.

Art. 37.—Son atribuciones de las Delegaciones y Juntas:



a)—Mantener frecuente correspondencia con la Junta Directiva, instruyéndola acerca de la marcha de la causa que defiende la Institución en las respectivas circunscripciones;

b)—Ejecutar las resoluciones de la Junta Directiva, teniendo en todo caso el derecho de observarlas, señalando los inconvenientes de carácter local que tiene su aplicación, á fin de que sean revocadas ó aplazadas;

c)—Propagar las publicaciones en favor de la causa, hechas por la Junta Directiva y hacerlas por sí mismas si fuese necesario.

d)—Defender ante la prensa y las autoridades los intereses de la Institución;

e)—Recaudar y remitir á la Tesorería el valor de las cuotas de las socias residentes en las respectivas circunscripciones.

Art. 38.—Las delegadas son socias activas y sus cuotas serán enviadas á Lima por el medio más seguro.

## TÍTULO XII

### *De las Rentas*

Art. 39.—Son rentas de la Institución:

a)—Las cuotas de todas las socias;

b)—El producto de las publicaciones que haga la Sociedad;

c)—Los donativos y demás ingresos que puedan obtenerse.

## TÍTULO XIII

### *De los Estatutos*

Art. 40.—Estos Estatutos regirán forzosamente durante cinco años, contados á partir de la fecha de su aprobación, siendo permitido ampliar los propósitos de la asociación pero no modificarlos y menos reducirlos.

## TÍTULO XIV

### *De la Biblioteca*

Art. 41.—Se establecerá una Biblioteca de obras referentes á la cuestión Feminista y á todos los tópicos que se relacionan con la mujer en su múltiple misión.



Junta Directiva elegida en la Junta General Inaugural  
del 21 de Febrero de 1914

*Presidenta*—Señorita María Jesús Alvarado Rivera.  
*Vicepresidenta*—Señorita Juana Jansohn.  
*Secretaria*—Señorita Miguelina Acosta Cárdenas.  
*Prosecretaria*—Señorita Evangelina Antay.  
*Tesorera*—Señora Emilia Davis de Gaige.  
*Protesorera*—Señorita Angélica Ronceros.  
*Cuerpo Consultivo*—Señora Juana Alarco de Dammert,  
señora Teresa González de Fanning, señorita Dora Mayer.  
*Vocales*—Señora Lydia K. de Mac Knight, señora Luisa  
G. de Llona, señoritas Elena González, Augusta Ugarte,  
María Julia Salardi y Carmen Saldías.

SOCIAS FUNDADORAS

**A**

Señora Aponte Rosa H. de.  
,, Andrade Benjamina del Valle de.  
Señorita Antay Evangelina.  
,, Acosta Cárdenas Miguelina.  
,, Altamirano Soila Rosa.  
,, Alvarado Rivera María Jesús.

**B**

Señorita Bermúdez Agüero Magdalena.  
Señora Bravo Elvira Madueño viuda de

**C**

Señora Córdova Carmela C. de (Arequipa).  
,, Céspedes Ana viuda de.  
Señorita Catter Rebeca.  
,, Colmenares Delia (Paita).  
,, Cortez María.  
,, Calle Mercedes.

**D**

Señora Dammert Juana Alarco de.  
Señorita Dammert Luisa.  
,, Delaney Julia Rosa.  
,, Davis Emma.

**E**

Señorita Elmore Lily.  
,, Elmore Sara.  
,, Espinoza Teresa.



**F**

Señora Fanning Teresa González de  
„ Fernández Teresa F. de.  
Señorita Farfán Angélica.  
„ Faura Felisa.

**G**

Señora Gaige Emilia Davis de.  
„ García Grilló Blanca de.  
„ Gómez Sánchez Gaudencia S. de.  
„ Guzmán María Victoria viuda de.  
Señorita González Elena.  
„ García Angélica.

**H**

Señora Hermoza Rosalía C. de.  
Señorita Heinrich Berta.  
„ Hurtado Zoila Rosa.

**I**

Señorita Indacochea Mercedes.  
„ Incháustegui Leonor.

**J**

Señorita Jansohn Juana.

**L**

Señorita Larragoitia María Irene.

**LI**

Señora Llona Luisa Gastañeta de.

**M**

Señora MacKnight Lydia K. de.  
„ Morales Teresa G. de.  
„ Menéndez Leonor E. de (Arequipa).  
Señorita Mayer Dora.  
„ Montes Cristina.  
„ Meneses del Carpio Laura.  
„ Madueño Laura B.  
„ Maguiña Rogelia.  
„ Mosselli Conroy Zenaida.

**N**

Señorita Narváez Ernestina.  
„ Narváez Josefina.

**O**

Señorita Ortecho Margarita.

**P**

Señora Patrón Agripina G. viuda de.  
„ Peralta Julia Cantuarias de.  
„ Prialé Carmen O. de.  
Señorita Patrón Graciela.  
„ Pineda Carmen.  
„ Pujo Rosa.  
„ Palacios Albina.  
„ Pezet Consuelo.



- R**  
Señorita Doctora Rodríguez Lorente Elvira.  
" Ronceros Angélica.  
" Ríos Bertha.  
" Romero Adelina.
- S**  
Señorita Schofield Ana.  
" Sánchez Arámburo Micaela.  
" Sampértegui Dolores (Tarma).  
" Sagasti Lydia.  
" Sotomayor Eva.  
" Saldarriaga Victoria.  
" San Martín María.  
" Saldías Carmen.  
" Salardi María Julia.
- U**  
Señora Ureña Carmen A. de.  
Señorita Ugarte Augusta.
- V**  
Señora Vásquez Mercedes P. de.  
Señorita Vivanco Mercedes.
- W**  
Señorita Wiebe Benjamina.

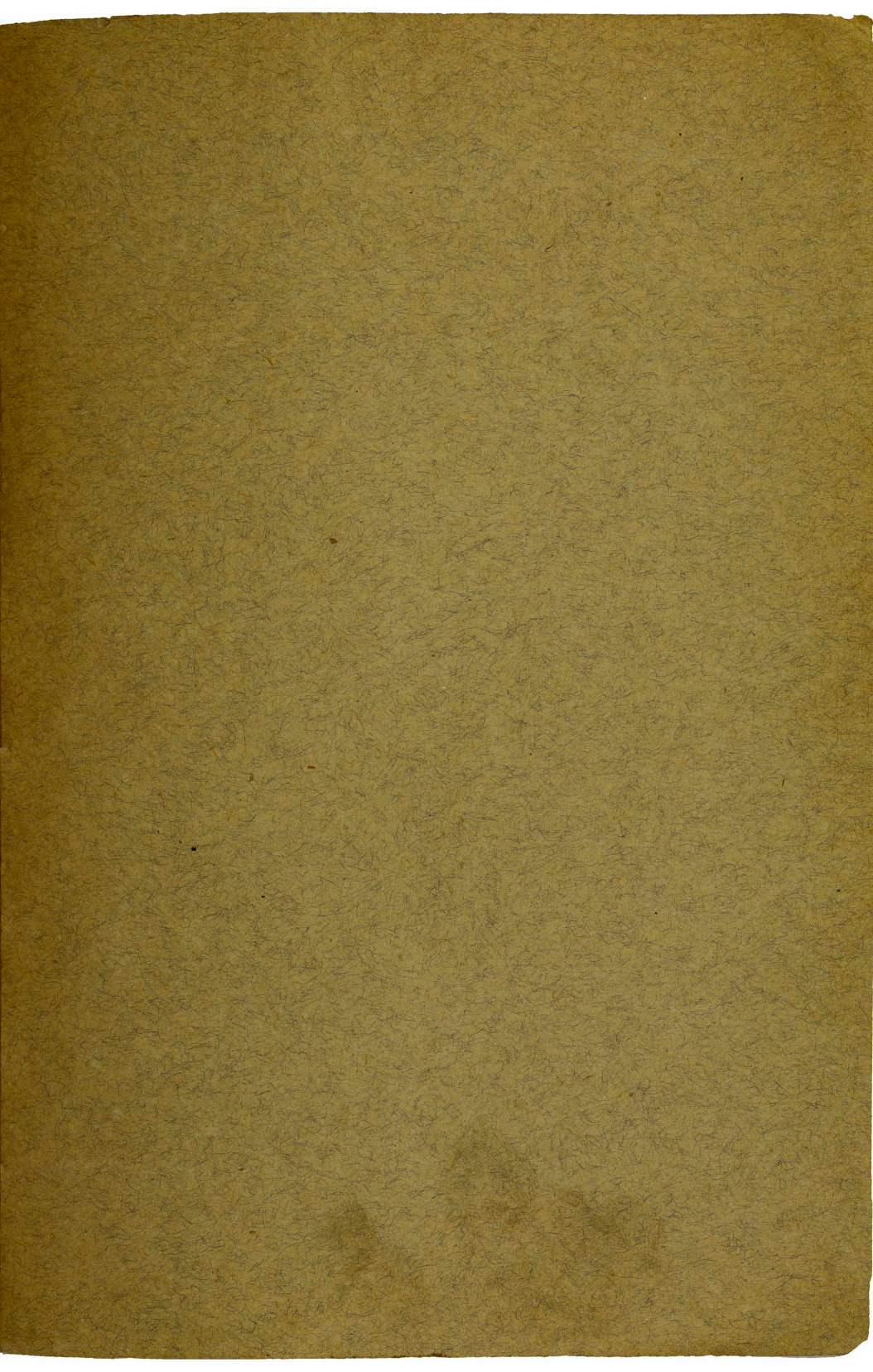
---

SOCIOS COOPERADORES

- Señor Coronel Bedoya y Seijas Abel.  
" Heros Octavio de los.  
" Ponce Rodríguez Elías.  
" Coronado Calvo Luis.  
" Coronel Carrión Pedro José.  
" San Martín Severo.  
" San Martín José.  
" Palacios Julián.









P(5275)

C396.20  
N  
7